



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 21 y 66, numeral 24 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, así como a participar de la vida cultural de la comunidad;

Que, los Arts. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el Art. 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

Que, los Arts. 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorga al concejo municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que el Art. 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, el 2 de Junio de 2015, se sancionó la ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA;

Que, en la mencionada Ordenanza consta como responsable administrativa y financiera la Dirección de Desarrollo Social, misma que fue eliminada de la nueva estructura municipal, creándose la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, cuyas funciones son la promoción y la gestión cultural;



Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, considera necesario realizar una reforma a la Ordenanza vigente con la finalidad de establecer claramente la Dirección Municipal que debe generar el gasto y ser la responsable administrativa de cumplir con la misma, caso contrario no se podría ejecutar los recursos y el Plan Operativo del Comité de Gestión y Promoción Cultural de la Municipalidad; y,

En uso de las atribuciones establecidas en la ley, expide la siguiente:

“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA”

Art. 1.- *En el literal a) del Art. 7, añádase “considerando los enfoques de igualdad.”*

Art. 2.- *Sustitúyase el literal i) del Art. 8, por el siguiente:*

i).- *Presentar al Concejo Municipal un informe cuatrimestral de las actividades del Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía.*

Art. 3.- *Sustitúyase DISPOSICIÓN GENERAL, por: “DISPOSICIONES GENERALES:”; y, al inicio del texto vigente agréguese: “PRIMERA:”*

Art. 4.- *Agréguese la siguiente Disposición General:*

SEGUNDA: *Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, así como la ejecución presupuestaria la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal.*

DISPOSICIÓN FINAL.- *La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia una vez sancionada por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Municipal.*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 22 días del mes de Enero de 2016.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO(S)
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 21 y 22 de Enero de 2016. Machachi, 25 de Enero de 2016. Certifico.-*

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA OREDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**”, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 25 de Enero de 2016.*

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- *Machachi, 25 de Enero del 2016; las 10h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA OREDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**”, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las*



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2014 - 2019



leyes. Se publicará en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. Cúmplase.-

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 25 de Enero de 2016.

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

Miryam L.